

COMPROMISO DE COMPRA VENTA



VENDEDOR		COMPRADOR	
NOMBRE:	FADISOL S.A.	NOMBRE:	JVESCHUK SINICIN, ANDRES NICOLAS
RUT:	211 041 080 015	RUT:	120262790018
DIRECCION:	Ruta 12 Y Ruta 55 - Ombúes de Lavalle - Colonia.	DIRECCION:	LEANDRO GOMEZ 1344, PAYSANDU
TELEFONO:	4576 2283	TELEFONO:	098585012
CELULAR:	+59895676074	CELULAR:	098585012
EMAIL:	fadisol@fadisol.com	EMAIL:	escritoriojveschuk@vera.com.uy

PRODUCTO	TIPO	DESCRIPCION / VARIEDAD	ZAFRA	CANTIDAD	MED.	P.UNITARIO	DESC.	IMPORTE
CANOLA	SEMILLA	puesto en establecimiento	2026	420,00	Kg.	6,750	0,00	2.835,00
TOTAL:								USD 2.835,00

Nº. NEGOCIO	15758	FECHA DE INGRESO:	05/03/2026
LIDER/AGENTE:	Juan Fodere	FECHA REAL:	05/03/2026
FORMA/S DE PAGO:	CTA.CTE.		
VTOS. DE PAGO:	30 días		
CALIDAD:	VARIEDAD DELFINA 3 agro		
ENTREGA:	proximos días		
OBSERVACIONES:			

Para la entrega de la semilla se deberá firmar, si correspondiere, el contrato de valor tecnológico y documentación adicional requerida, según se estipula en las condiciones de venta

Si para la fecha de entrega pactada, la semilla vendida no fuera apta para sus fines, esta compra se resolverá de pleno derecho automáticamente, sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin necesidad de efectuar intimación o notificación de especie alguna y por el solo hecho de comunicarle al adquirente dicha circunstancia, debiendo en dicho caso Fadisol abonar al adquirente el importe de forma contado que éste eventualmente hubiere abonado por esta compra. Ambas partes acuerdan que, operada la resolución de la presente venta, Fadisol queda exonerada de reemplazar el producto y de todo tipo de responsabilidades por eventuales perjuicios directa o indirectamente relacionados con el producto (incluso perjuicios por pérdidas de ganancias, lucro cesante, etc.) responsabilizándose exclusivamente a devolver el importe abonado por la compra

Se pacta la mora automática. El objeto de este contrato es indivisible. Se pacta la solidaridad pasiva.

Las partes aceptan la prorrogación de competencia y la jurisdicción de los jueces de Montevideo. Se acepta la validez del telegrama colacionado, carta certificada o fax para la realización de cualquier clase de notificación o comunicación a que diere lugar este contrato.

Las partes fijan domicilio especial los respectivamente indicados como suyos más arriba.

p/p COMPRADOR
Aclaracion
C.I.

p/p FADISOL